



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 020-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 27 de enero de 2021.

VISTO: La Carta N° 011-2021-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 25 de enero de 2020, con registro N° 074 de fecha 26 de enero de 2021; Memorándum N° 023-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 27 de enero de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, **AUTORIZA** a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 5°, numeral 5.14 indica: “El interés superior del estudiante”;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el diario el peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones en el numeral 3° “Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario”, cuyo numeral 3.5 establece: “No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción Grave”;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que dispone medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, el artículo 6° determina criterios de focalización para educación superior universitaria, y en sus numerales 6.1., 6.2. y 6.3 señalan los criterios para focalizar a los estudiantes beneficiarios del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos, acorde al artículo 2°, numeral 2.3 de Decreto Legislativo N° 1465;

Que, mediante Carta N° 011-2021-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 25 de enero de 2020, con registro N° 074 de fecha 26 de enero de 2021, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, remite con opinión favorable de otorgar a los estudiantes de EPC, computadoras y chips en calidad de préstamo para la realización de sus actividades académicas correspondiente al semestre académico 2020-II;

Que, con memorándum N° 023-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 27 de enero de 2021, en referencia al Memorándum N° 125-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone proyectar la resolución de cesión de uso de computadoras y chips a los estudiantes solicitantes de la Escuela Profesional de Contabilidad, que se detallará en la parte resolutive, para la participación en las labores académicas virtuales en el presente semestre académico 2020-II;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la cesión en uso durante el semestre académico 2020-II, de computadoras y chips de los laboratorios de la Escuela Profesional de Contabilidad, a favor de los estudiantes que se mencionan a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 020-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 27 de enero de 2021.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	BIEN TECNOLÓGICO
01	Allcca Perez, Ever		1100520202	Computadora
02	Allcahuaman Leandres, Ángel		1108720201	Chip
03	Barboza Delgado, Naison Jhayders		1105720192	Computadora
04	Carhuas Rojas, Ridel Yamper		1102120202	Computadora
05	Ccoicca Herhuay, Yonmy Katiuska		1102920202	Computadora
06	Ccoicca Huamán, Walberde Nahum		1104320191	Computadora
07	Centeno Quintana, Brandon Samuel		1103120202	Computadora
08	Damiano Aparco, Edglin Rosmery		1104020202	Computadora
09	Gavidia Pacheco, Luz De Chaska Francheska		1104720202	Computadora
10	Gonzales Alvarez, Jhon Julian		1104920202	Computadora
11	Huamán Llalli, Ayde Marisol		1105920202	Computadora
12	Núñez Quispe, Emerson		1104820192	Computadora
13	Quispe Pérez, Flor Anais		1111320202	Computadora
14	Talaverano Casas, Estefani		1113320202	Computadora
15	Vargas Garfias, Estefany		1106020192	Computadora
16	Vilchez Cáceres, Daysi		1105520201	Chip
17	Zedano Gordillo, Edgar David		1106520192	Computadora

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Logística y Patrimonio, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para su consideración y atención a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Mg. John Peter Aguirre Landa
SECRETARIO ACADÉMICO